

2012-332 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver, téngase en cuenta que visto a folio 98 de este cuaderno fue retirado el oficio del levantamiento de la medida. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2012-0332

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Dejar en conocimiento del demandado que el Oficio No. 0109 del 5 de febrero de 2015, dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, fue retirada por quien se identifica con el número de cédula No. 19402146; conforme se plasmó en la copia de la mencionada comunicación.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaria actualícese el oficio identificado en el numeral precedente, visto al folio 98 del cuaderno No. 2, y respecto de mismo procédase conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y remítase a la dirección de correo electrónico visto a folio 120 del cuaderno No. 2.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ